

DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

1124

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 1124 /

VALPARAÍSO, 08 MAR 2012

VISTOS : 24789

a) Que el loteo denominado "VILLA LINDA SUR" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 821 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de noviembre de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 27vta N° 26 del año 1991, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA LINDA SUR de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 16838 de fecha 27 de diciembre de 2011 de don JOSE BRITO ORTIZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio N°147, de la manzana T, de la población VILLA LINDA SUR de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 970 del año 1980 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El Certificado de Urbanización N° 61/11 de fecha 21 de noviembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VIÑA DEL MAR, que acredita que el sitio N° 147, manzana T, de la población VILLA LINDA SUR, de la comuna de VIÑA DEL MAR, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

RESOLUCION


1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 27vta N° 26 del año 1991, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el Sitio N° 147, de la manzana T de la población VILLA LINDA SUR, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1501 N° 1709 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2011, a nombre de don JOSE FRANCISCO BRITO ORTIZ.

2º. Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO



MEMR / POA /psv.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
JOSE BRITO
OF. PARTES.